

# Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 28 de ENERO de 2022.



NO. CONTROL 2022/446500  
EMI.3644 EJER.2022 CONS. 29

**Nombre del Deudor:** VDA DE ESCOBEDO CASTANON CONSUELO

**Domicilio del Predio:** CARRENO # 295 INT 0

**Domicilio para oír y recibir notificaciones:** CARRENO # 337 INT 00

**Clave Catastral:** 1 - 98 - 14 - 21 - 0

**Período:** Enero-Febrero del año 2010 al Julio-Agosto del año 2022

**Importe Adeudado:** \$20,778.74

En fecha 11 de OCTUBRE de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determino un crédito fiscal identificado con el número 446500 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste debiera de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Cesar Machado Barraza, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.



C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ  
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhuG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7fBRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DedKwCFRIGnF7M  
h52fTrJwpNpwxTVpL8q6qqicUv/3PWm7y298CduclTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9byjPh0cEOLYr3wuBD4w3yymua4zzgHYAtePM6yv  
maZqs47tC2XLfh5Lev3RiYsk7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbrGhY9HC251TMLaH88vdl+89JmFV0QktqHyUk5Nq6vry  
SuifeUR4r00QvR3muUggwQw==

TESORERÍA MUNICIPAL  
JEFATURA  
NOTIFICACIÓN Y COBRANZA  
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

# Tesorería del Municipio de Juárez

## Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446500  
EMI.3644 EJER.2022 CONS. 29

**Nombre del Deudor:** VDA DE ESCOBEDO CASTANON CONSUELO

**Domicilio del Predio:** CARRENO # 295 INT 0

**Domicilio para oír y recibir notificaciones:** CARRENO # 337 INT 00

**Concepto:** Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Contribuciones Extraordinarias y recargos.

**Clave Catastral:** 1 - 98 - 14 - 21 - 0

**Período:** Enero-Febrero del año 2010 al Julio-Agosto del año 2022

**Importe Adeudado:** \$20,778.74

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 28 de ENERO de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 28-ENERO-2023, el suscrito Cesar Machado Barraza, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ identificándose mediante la exhibición de \_\_\_\_\_, manifestando ser \_\_\_\_\_ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que \_\_\_\_\_. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, dejado en poder de \_\_\_\_\_ quien manifestó ser \_\_\_\_\_ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que SE DESIGNA A COMPAÑERO MINISTRO ESTEBAN CORTAL  
Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se deshaoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó: \_\_\_\_\_ En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

LO TESTADO NO VALE

# Tesorería del Municipio de Juárez

## Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446500  
EMI.3644 EJER.2022 CONS. 29

**Nombre del Deudor:** VDA DE ESCOBEDO CASTANON CONSUELO

**Domicilio del Predio:** CARRENO # 295 INT 0

**Domicilio para oír y recibir notificaciones:** CARRENO # 337 INT 00

**Concepto:** Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público,

Contribuciones Extraordinarias y recargos.

**Clave Catastral:** 1 - 98 - 14 - 21 - 0

**Período:** Enero-Febrero del año 2010 al Julio-Agosto del año 2022

**Importe Adeudado:** \$20,778.74

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 28 de ENERO de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 18-ENERO-2023, el suscrito Cesar Machado Barraza, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse NO SE LOCALIZO CONTINUAMENTE identificándose mediante la exhibición de \_\_\_\_\_, manifestando ser \_\_\_\_\_ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que \_\_\_\_\_. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, dejado en poder de \_\_\_\_\_ quien manifestó ser \_\_\_\_\_ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que SE DESIGNA A COMPAÑERO MINISTRO ESTEDAN CORRAL. Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se deshaoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó: \_\_\_\_\_. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

LO TESTADO NO VALE

# ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se trabé el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

PROCEDO A SEPARAR EL BIEN INMUEBLE UDIADO EN CALLE  
CARRERO # 295, CON CLAVE CATASTRAL 1-98-14-21-0, CON  
INSCRIPCION 1247, FOLIO 183, LIBRO 967, SEGUN REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: SE DESIGNA A CONTRIBUYENTE, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 14:35 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.

CESAR MACHADO BARRAZA

Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Contribuyente o  
persona con quien se actuó

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Depositario

SE DESIGNA A CONTRIBUYENTE

E  
\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Testigo

ESTER CONRAL AGUIAR

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Testigo

LO TESTADO NO VALE



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

**NOMBRE:** VDA DE ESCOBEDO CASTANON CONSUELO

**DOMICILIO:** C. Carreno No. 295, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih.

**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** C. Carreno No. 337, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih.

**NO. DE CUENTA:** 1-098-014-021-0000

**DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR**

**NÚMERO(S) DE OFICIO(S):** 2022/446500

**TIPO DE DOCUMENTOS (S):** Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución

**DE FECHA:** 28 de enero de 2023

**NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S):** 2022/446500

**IMPORTE:** \$ 20,778.74 pesos

**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorería Municipal de Juárez.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 02 de junio de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446500, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituí en el domicilio ubicado en Calle Carreno No. 295, por así cerciorarme de los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el inmueble se trata de un edificio de 2 pisos destruido, el cual se encuentra totalmente abandonado, el edificio es de color blanco con puertas y rejas color negras no tiene ningún servicio como CFE y gas, se pudo observar por ventana que al interior se encuentra igualmente destruido, observando que en este no hay presencia alguna de persona que pueda atender la presente diligencia, aun así se tocó al acceso principal, sin haber obtenido respuesta a mi llamado y confirmando el abandono del predio, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia al no haberse podido localizar al contribuyente en el domicilio señalado por éste. No obstante, se trató de localizar el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicado en Calle Carreno No. 337, sin embargo, la numeración "337", no existe ya que físicamente la calle Carreno inicia con el cruce de la Ave. Juárez en donde empieza la numeración en el 235 y termina con el número 295, esquina con independencia, se trató de buscar mayor información sobre dicho domicilio en el Sistema de Administración Catastral, sin embargo, este arroja que dicho domicilio no existe. No se cuenta con domicilio señalado para efectos de oír y recibir notificaciones, ni ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. CESAR MACHADO BARRAZA del 28 de enero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del



Gobierno Municipal 2021-2024

31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/446500, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a VDA DE ESCOBEDO CASTANON CONSUELO

**SEGUNDO:** En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

**TECERO:** Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

**C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ**  
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original
210800390409Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD>310228E5IDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 00001000000508749261 / 00001000000408002204 Mw8RgkCAQE AJTPZZAL 3HYGJXZ3LpaDTW9pQQMf36H211br8EeR3gejFCRY7Y3eDjTo7QUICZLTG7p5f5 Xiq2vZBeshHhNayTYn6T2++844u5j g8XG8NFKzWLO1C75w69WZKJ8ZIEKdu5eCRFA+2nd8Hf4zJ5w6CCQ8ne88PnygAZmZvctKEL C3knyYskJ5iQBMA8wzbxW03y CHZCH9ZgR5Dar6f9QDDee3vOIRR:ToTHLUJLJwvs77BkL2cNNX / 1wq3BKNMhK61G8NwVq8M7r LjgzymsHMD5NQhuEGeNkTpmZzN4wCFCm4P /  z1Zs5R:kr2E8SQDAQAB   CERTISAT WEB Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
NfNCx77pAtL8tLbDeiv@hphLJG+1h3W7NouZeeLwIDfN7fHRDMZcvU3e9uGfYyB6SAvNcY3aM6+H42AeQ+DEGKvCFRIGafM Hs2ITiJapNpwaTVplB6f4pklUv/3PWm7y298CduLTV+6u3kp2PLO8x9Q8x7LxCl9byPh0xCOLYr1w3D4w1yYnta4z9YNAreM6yy maZes47CzXJHSLv3R7Ysk7NooCgok3pBst1m3pfrGLCFCrw7MzoZevctv8tGHY9HCZ5LTMLaH8BvdL+89m1VQK1qYukLSNpviy SuffeIR4r00QvR3muXJqgwQv==



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

**NOMBRE:** VDA DE ESCOBEDO CASTANON CONSUELO  
**DOMICILIO:** C. Carreno No. 295, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih.  
**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** C. Carreno No. 337, Col Zona Centro, Cd. Juárez, Chih.  
**NO. DE CUENTA:** 1-098-014-021-0000

**DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR**

**NÚMERO(S) DE OFICIO(S):** 2022/446500  
**TIPO DE DOCUMENTOS (S):** Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución  
**DE FECHA:** 28 de enero de 2023  
**NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S):** 2022/446500  
**IMPORTE:** \$ 20,778.74 pesos  
**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorería Municipal de Juárez.

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 50 minutos del día 02 de junio de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de los dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Pagina Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/446500, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a VDA DE ESCOBEDO CASTANON CONSUELO

----- SE HACE CONSTAR -----

**C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ**  
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original
210800390409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD7310222BES DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 000010000050874926  000010000004080022204 8 8 C CA QEA T Z A 1 2 Y G X 2 S pa DT W 9 p Q Q MF 3 6 H 2 1 B c r w e r 3 g e j C R Y 3 E D g 1 o 7 Q U C Z L G 7 6 S F S X e Z 7 0 e n N u y Y N s 2 w + 8 4 u 3 / p d C e n f c w L S 3 C 7 s e s A F 2 H J C Z Z 2 6 s G 2 9 A + z n d e F u z z A w G C Q e N e d B P A y g A Z m z e L U K E C 3 k m Y k J L O B M A B w z h D W O 3 y C H Z C H 9 Z 6 R S D e f F 9 Q D z e l v D H B C T O T N L S 1 X w e 7 7 8 K Z c h d / 1 w 3 B N w H G 1 G e V b q R M 7 E g q z m H D S N Q h u e C e N k T g z h N e w C f C m 4 P / / e 2 s 5 r R q z 2 E 8 S Q D A Q A 3 C E R T B A T W E B I F e r e n c i a E l e c t r ó n i c a
Firma electrónica del SAT
KNCx47NpXtL8etLbOevBghqHLIG+1h3WVcuXqceLwIDJNh7HbDM2cwU3e9uacGRVYdHSSAvNGY6aM6+M4s2caQ+DE0wCfRfGf7M Hs2ITUwpNpxrTys:Bo6gqCuV/3PWm7y298CduclTY+6u3lp28PL0Bx9C6x7LXCh9byPhdEQLY:1w48D3lym4zgrfVAcem6w maZos47fCZKLfb5LeV3R7Ys(C7NooCgok3p8stTm3pHGLCfCraew?MzoZevctvDkGhY9HC2S1TMLa+8BvdLp89jMfVQXld+YJ5N66vY SurfR4r00Q2v3JmUJgW9v==